

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AGROPECUARIA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
2. N° de ítem en el plan de compras:		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, a efecto de dar cumplimiento a los cometidos estatales y particularmente las labores misionales que permiten el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo, requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su economía en la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población atlanticense, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.</p> <p>En virtud de ello y en aras de avanzar hacia un sector agropecuario más eficiente, equitativo y sostenible, con mayores posibilidades de mejorar su participación en los mercados locales y regionales, acceder exitosamente a los mercados internacionales, generando nuevas oportunidades para la ocupación rentable y sostenible del territorio y garantizando el bienestar de la población rural a través del sostenimiento de sus ingresos, el Departamento ha venido desarrollando iniciativas y metodologías en el sector que dan paso al mejoramiento de su capacidad productiva.</p> <p>El Atlántico cuenta con un gran potencial en el sector agropecuario, especialmente, en su subsector lácteo, ya que la oferta agroclimática departamental resulta adecuada para el desarrollo rentable y sostenible de esta actividad, pero también, se requiere de la ejecución de acciones necesarias para continuar aprovechando y fortaleciendo esta actividad. Lo anterior, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 1876 de 2017 denominada de Innovación Agropecuaria, en la que se hace énfasis en el aseguramiento del acompañamiento técnico a los productores, beneficiarios directos e indirectos de Programas Locales de Desarrollo Agropecuario, que en forma consistente se han venido ejecutando en las regiones, aplicando la metodología de la extensión agropecuaria, entendida como un servicio integral orientado a diagnosticar, recomendar, asistir, transferir, capacitar, apoyar, gestionar y generar competencias en los productores para que ciertamente exista un cambio técnico en los sistemas de producción, un cambio en la visión de competitividad del productor y logros en materia de productividad, rentabilidad y sostenibilidad; así como su aporte a la seguridad alimentaria y el desarrollo humano integral propio y de su entorno.</p> <p>El propósito de intervención del actual proyecto busca generar una dinámica de sostenibilidad económica a los productores del sector ganadero, afectados por la baja productividad del sector y los fenómenos climáticos (lluvias y sequías) que le generan inestabilidad. Estos problemas se notan con mayor énfasis en los modelos basados en pastoreo, dado que son más vulnerables ante sequías o inundaciones. En el Departamento del Atlántico, con excepción de Barranquilla y parte del área metropolitana, la ganadería es la actividad prevalente del sector pecuario, en este sentido, de acuerdo con el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial del Departamento del Atlántico (2019), el sector de la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; la producción pecuaria y caza, incluyendo las actividades veterinarias, concentran en promedio el 84.6% del valor agregado. En lo concerniente al subsector lácteo, este ha venido mejorando su capacidad para abastecer el mercado local y regional.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Sin embargo, a pesar de la reciente tendencia a la recuperación, el desempeño del sector agropecuario ha sido poco favorable en los últimos años, cuyo fenómeno se expresa entre otros aspectos, en tasas de crecimiento muy bajas, que incluso fueron negativas en algunos años, en la reducción de áreas productivas y el empleo rural. Teniendo en cuenta el escenario planteado, el plan de Desarrollo del Atlántico 2020-2023 contempla como una de sus estrategias el fortalecimiento de la agroindustria, señalando en su artículo 31, la generación del uso eficiente de recursos naturales en el Departamento, permitiéndose con ello elevar el nivel de ingreso de los Municipios del Atlántico para mejorar la construcción de oportunidades de sus habitantes, a su vez promover la sostenibilidad de negocios como la agricultura, piscicultura, ganadería y silvicultura, logrando así una cohesión territorial que nos permita aprovechar al máximo los recursos de cercanías funcionales territoriales a través de la generación de infraestructura conjunta intermunicipal, promoviendo a su vez la tecnificación del agro, la generación de una cultura empresarial y mayores oportunidades de acceso a financiamiento para las cadenas productivas de todo el Departamento. En este sentido, uno de los objetivos del Plan de Desarrollo es promover la sostenibilidad, de entre otras, la actividad ganadera, para lo cual una de las estrategias es promover la oferta de forrajes conservados, mediante acciones estratégicas de provisión de ensilaje de cultivos forrajeros, complementado con la prestación de servicios de asistencia técnica que permitan crear y fortalecer las capacidades de los predios para la autoproducción de este tipo de materiales alimenticios y la optimización de la oferta tecnológica para garantizar la alimentación de los animales en pastoreo como base del sistema de producción por parte de los pequeños y medianos productores. El problema a resolver con el presente convenio interadministrativo, es contrarrestar la escasez alimenticia en las fincas ganaderas del departamento del Atlántico, causada por la estacionalidad climática, mediante el fomento de tecnologías de producción y uso de los forrajes conservados tipo ensilajes, así como la entrega de alimento tipo ensilaje a productores más vulnerables, como principal alternativa para generar capacidades locales a nivel de productores, organizaciones y Umatas, lo cual responde a la necesidad de fortalecer tecnológicamente el sector ganadero en el departamento del Atlántico,.

Los efectos climáticos, representados por principalmente por la escasez de lluvias, influyen categóricamente en la situación económica de productores y trabajadores, debido a que afecta los parámetros productivos (producción de leche promedio por lactancia y ganadería de peso), y reproductivos de los hatos (intervalo entre partos, tasa de concepción y presencia de aborto, entre otros), con efecto directo en los ingresos de las fincas.

Existen otros factores correlacionados con la problemática de la estacionalidad en la producción del Departamento, tales como, los altos costos de los insumos alimenticios especialmente en la época de escasez, los altos costos del alquiler de la maquinaria y su baja oferta para la producción de forrajes, como estrategia para que el sector productivo se anticipe con inventarios de forrajes conservados.

El tamaño de los predios en el departamento no otorga economías de escala para la producción tecnificada y rentable de forrajes conservados tipo ensilajes y henos, lo que disminuye el interés de quienes ofrecen servicios de alquiler de maquinaria para atender estas solicitudes; baja adopción tecnológica en manejo de praderas, baja disponibilidad de almacenamiento y falta de cultura del uso de forrajes conservados y/o suplementos alimenticios y escasez en la oferta de insumos alimenticios.

En este sentido, el problema a resolver tiene como una de sus principales líneas de intervención la provisión de forrajes para los productores de menos recursos en condiciones de vulnerabilidad, para asegurar la subsistencia de su actividad en épocas de sequía, protegiendo sus ingresos y en forma complementaria busca crear y fortalecer las capacidades para la autoproducción de forrajes conservados y el manejo eficiente de las pasturas de los pequeños y medianos productores, para que de este modo no dependan siempre de la intervención estatal, sino darle sostenibilidad a la solución de esta problemática.

La situación de la estacionalidad de forrajes por efecto del clima corresponde a las características geográficas del Departamento del Atlántico, el cual se clasifica como una zona de faja litoral, cuyo clima es tropical, cálido y seco, siendo la temperatura media anual de 27°C., donde prevalece el régimen de lluvia bimodal, siendo el principal periodo de lluvia el comprendido entre los meses de septiembre y noviembre; mientras que en el primer semestre existe un período corto de lluvias, entre los meses de abril a mayo, con predominio seco entre

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

estos dos períodos de lluvia, durante los meses de junio, julio y agosto, período que se conoce como Veranillo de San Juan; los meses de diciembre a abril, es de temperatura seca sin lluvias, es decir, lo que se conoce como época de verano.

En conclusión, el Departamento cuenta con seis meses de verano sin lluvias y seis meses de temporada de lluvias, conocida como invierno, donde se concentra una precipitación de setecientos a ochocientos mm promedio, según el IDEAM Y “A TODA COLOMBIA”. Las lluvias se presentan de manera concentrada, tal como lo demuestra el hecho, que, en este Departamento, en general los días lluviosos están entre 50 y 100 días al año, con zonas, de menor precipitación de lluvias, según datos reportados por el IDEAM Y “A TODA COLOMBIA”.

Técnicamente y a primera vista, el volumen de lluvias que se da en el Departamento supera las necesidades de las pasturas tropicales que dan sustento alimenticio a los sistemas de producción a base de pastoreo, pero su comportamiento de presencia concentrada en pocos aguaceros hacen insostenible el manejo de los potreros, lo que tiene como efecto unas praderas con baja oferta de pasturas que obliga a suplir este déficit alimenticio forrajero de la temporada seca.

El acopio de leche que reportan los agentes formales, industrias y acopiadores, a la Unidad de Seguimiento de Precios de Leche, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- “uspleche.minagricultura.gov.co”, es el mejor indicador que explica de manera clara, la forma como impacta el régimen climático en la ganadería de leche departamental, donde se puede constatar la variabilidad de la producción de leche en el Departamento por los efectos del clima. Al revisar el último reporte oficial, de abril de 2019 a abril de 2020, con respecto al acopio diario promedio de leche, se observa que el mismo es de 48.500 litros, existiendo meses en que se recibe hasta menos del 50% de la producción, y otros con el 60 o 70% de la misma. Es de conocimiento técnico, que el impacto más severo del clima está en la caída de la productividad general de la cadena láctea, es decir, no sólo a nivel de fincas, sino también a nivel de industria.

El propósito del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es cofinanciar el proyecto **“FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, APLICADA A LA ELABORACIÓN DE ENSILAJES COMO APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA”**, atendiendo los principios de coordinación y colaboración, con el departamento del Atlántico, de acuerdo con la estrategia **“Mejorar la producción de las cadenas Agropecuarias”**, otorgando apoyo a los productores agropecuarios afectados por las desfavorable condiciones climáticas y en virtud al proyecto presentado por el Departamento del Atlántico, motivó que la finalidad de convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y La Gobernación del Atlántico, es beneficiar de manera directa a los pequeños productores de bovinos, permitiendo que los beneficiarios puedan acceder a la oferta alimenticia para atender la próxima época de sequía, que les permita mitigar los efectos de esta situación y contribuir al mejoramiento de la competitividad de la cadena láctea en general.

El convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y La Gobernación del Atlántico No. 20200425 confirma que los componentes del mismo, responden a las necesidades que presentan los pequeños y medianos ganaderos, afectados en época de sequía; con este proyecto se busca realizar la siembra y cosecha de noventa y tres (93) hectáreas de forrajes, para atender a los productores en el próximo verano que se presente en el Departamento del Atlántico y que guardan relación con las actividades descritas en la ficha de inversión **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL,”** debidamente registradas en el banco de proyectos de inversión nacional – BPIN, del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

El convenio interadministrativo que se celebró atiende lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489; en el Literal C) inciso 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Que, mediante acto Administrativo del 27 de julio de 2020, el Ministerio justificó el uso de la modalidad de selección por contratación directa, para la suscripción del referido convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y lo estipulado en el artículo 76 ibídem.

Por tal razón, al revisar y diseñar la manera más eficaz de intervención, se consideró que el mecanismo más apropiado para el desarrollo de las actividades, sería el PROGRAMA MEGALECHE – ATLÁNTICO, cuya metodología ha demostrado por varios años, su capacidad de atender un número importante de productores, por ejemplo, en su última intervención con recursos de la Gobernación del Atlántico y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, atendió con varias líneas de apoyo, pero especialmente con una de importancia estratégica, que fue la entrega de forrajes conservados, denominada como Los bancos Asociativos de Forrajes, así como de acompañamiento técnico a los productores en el departamento del Atlántico. Esta metodología sustenta gran parte de su importancia en la transferencia de tecnología, a partir del diseño de modelos productivos y adicionalmente dentro de sus innovaciones tecnológicas, se encuentran tres que responden a las actividades del proyecto de intervención que soporta la contratación directa, como son la capacitación, el acompañamiento técnico y la línea institucional de apoyo.

El subsector lácteo del departamento se caracteriza por ser un sistema de producción doble propósito y su tipo de explotación es de baja intensificación en una zona con marcada estacionalidad climática, por lo cual se busca promover sistemas de producción de leche más especializados, acorde a la oferta agroambiental del clima cálido; en este sentido, la búsqueda de una mayor productividad del suelo y los animales, se basa en la producción intensiva de forrajes y de cultivos forrajeros, así como la implementación de un modelo productivo basado en la genética, alimentación y manejo intensivo, porque además de dar respuesta a la inquietud anterior, determina en gran medida la competitividad del subsector. Esta descripción está enmarcada en la justificación de promover la siembra de noventa y tres hectáreas (93) de cultivos forrajeros, basado en el objetivo de promover el fortalecimiento tecnológico del sector ganadero en el departamento del Atlántico, mediante las actividades de acompañamiento técnico aplicadas en el uso y elaboración de ensilajes como apoyo a la suplementación bovina, además de buscar la intensificación en el uso de la tierra, señalada en la propuesta de intervención que motiva la actual contratación y que está dirigida a los pequeños y medianos productores de bovinos.

En aras de aprovechar las potencialidades del subsector lácteo y cumplir los mencionados propósitos, desde el año 2010, La Gobernación del Atlántico viene liderando el **Programa de Desarrollo Lechero MEGALECHE - ATLÁNTICO**, cuya operación ha sido financiada con recursos del ente territorial y la Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, con el objetivo principal de implementar un modelo de producción eficiente, sostenible y rentable, que le otorgue competitividad al subsector de la leche.

El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO, es una propuesta metodológica de transferencia tecnológica y de apoyo con servicios institucionales, liderado por el ente territorial y operado por la empresa **COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S**, organización que a través de la prestación de sus servicios se ha convertido en aliado estratégico para lograr el fortalecimiento y competitividad del sector, en virtud a la asistencia que aporta al desarrollo de las actividades y fases del proyecto. Actualmente, la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 “*Por la cual se concede un registro*” y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Este programa en su fase de diseño e implementación ha contado con el apoyo de la cooperación técnica israelí, líder internacional en producción lechera y en soluciones institucionales como son los Centros de Alimentación, Centrales de Información, Programa de Mejoramiento Genético, Extensión rural, etc. Posteriormente, en la fase de multiplicación, también ha contado con el apoyo de Embrapa – Brasil, a través de la inclusión del departamento del Atlántico, como primer piloto internacional del Proyecto Balde Cheio (Balde Lleno), uno de los proyectos de transferencia de tecnología para pequeños productores de leche más grandes del mundo, con cerca de 4.500 fincas vinculadas en 730 municipios de este país.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Programa se enfoca principalmente, en el desarrollo de cuencas lecheras a nivel departamental, con el objeto de incrementar la competitividad del subsector lácteo a partir del diseño, validación y transferencia de un modelo productivo ajustado a las condiciones de los pequeños y medianos productores, así como el ajuste institucional para el logro de los objetivos; además de lo anterior, se debe indicar que su paquete tecnológico está basado en 8 líneas innovadoras, como son:

- Producción intensiva y conservación de forrajes.
- Crianza intensiva de terneras.
- Manejo alimenticio del hato.
- Salud del hato.
- Instalaciones y equipamientos para la producción de leche.
- Gestión integral a partir de la sistematización.
- Calidad de la leche, salud de la ubre y buenas prácticas de ordeño.
- Generación de ingresos y seguridad alimentaria a partir de sistemas integrados de producción agrícolas y pecuarios.

En su plan de acción, El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO, tiene como eje el acompañamiento técnico a los productores, complementadas integralmente con otras acciones como la capacitación, el fortalecimiento asociativo, la gestión del financiamiento y los servicios institucionales de apoyo. Esta descripción está enmarcada en las actividades señaladas en la propuesta de intervención que motiva la actual contratación, con especial énfasis en:

1. Servicios institucionales de apoyo: Se contempla la siembra y cosecha de 93 hectáreas de cultivos forrajeros, con el fin de entregar dicha producción a los productores que, según el perfil definido para ser beneficiario, permitan atender las necesidades que tiene el sector ganadero en la época seca. Esta siembra se realizará bajo el fundamento de comparar la oferta tecnológica existente y divulgar a los productores los resultados que mayormente ayuden a obtener mejores indicadores de productividad y rentabilidad,

Igualmente se realizará el montaje de seis (06) unidades demostrativas en municipios que están por fuera de la cobertura de transferencia del centro de producción de las 93 Hectáreas, mediante un apoyo con la entrega de insumos y servicios para el establecimiento del cultivo demostrativo.

- 2. El acompañamiento técnico: Se contempla las visitas a las Umatas o asociaciones para la organización de un cultivo forrajero demostrativo de 1 ha, con este acompañamiento se busca el desarrollo de capacidades locales con asociaciones municipales de productores o Umatas en municipios distantes del lugar de producción, cuyo acompañamiento está relacionado con la experiencia exitosa adelantada en el departamento y creada con el Programa Megaleche, conocida como los Bancos Asociativos de Forrajes.

Igualmente estará el acompañamiento técnico pecuario a fincas referentes y acompañamiento técnico pecuario a fincas en general, donde se basa en la importancia de promocionar los paquetes tecnológicos para la producción de cultivos forrajeros tipo Maíz/Sorgo, basado en la oferta tecnológica definidas por los fabricantes formales de semillas; La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – Agrosavia, con el paquete tecnológico para la producción de cultivos forrajeros con destino a ensilaje aplicados en los centros de investigación Turipaná – Córdoba y Motilona – Cesar de la misma Corporación, y La Federación Colombiana de Cerealistas – Fenalce.

3. Capacitación: Se contempla Las Escuelas de Campo que se realizarán 16 jornadas de capacitaciones de un día entre el centro de producción de forrajes y en algunos municipios de importancia ganadera, corresponden a una metodología validada por FAO para la transferencia de tecnología, a través de actividades de formación en campo que los productores reciben el conocimiento mediante la aplicación de este. La temática de estas actividades de formación, se

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

enfocará a temas como el Manejo Alimenticio del Hato y Estrategias alimenticias y no alimenticias para enfrentar la estacionalidad forrajera.

Haciendo un recuento reciente del desarrollo del referido programa en el Departamento del Atlántico, se puede indicar que durante la vigencia 2018 y a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 0110*2018*000110 de fecha 16 de octubre, suscrito con la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S como operador del mismo, se pactó la ejecución de las actividades de la Fase de Multiplicación del Desarrollo Lechero MEGALECHE ATLÁNTICO, con el objeto fundamental de lograr la adopción parcial o total del modelo productivo en las fincas previamente seleccionadas y preparadas durante la fase de implementación del programa. Para la vigencia 2019, en aras de dar continuidad a estas actividades y con el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 20190385, se procedió con la celebración de una nueva contratación con el operador del programa, para la prestación de los servicios necesarios para el cumplimiento de los componentes definidos en el proyecto de “Mejoramiento de la competitividad para el fortalecimiento del sector lácteo en el Departamento del Atlántico, mediante la implementación de alternativas tecnológicas articuladas al programas de desarrollo lechero – Megaleche – Atlántico”; todo lo anterior, con satisfactorios resultados para los productores beneficiarios y con una cobertura que alcanzó los 900 beneficiarios.

El proyecto que motiva la actual contratación se desarrollará en el territorio del Departamento del Atlántico, específicamente, en los municipios priorizados en el proyecto: Zona I (Suan, Santa Lucía, Repelón, Luruaco, Campo de la Cruz, Candelaria y Manatí) y Zona II con potencial de apoyo (Baranoa, Usiacurí, Juan de Acosta, Sabanalarga, Piojó, Tubará, Ponedera, Palmar De Varela, Santo Tomás, Polonuevo y Sabanagrande).

En este contexto, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20200425 entre La Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Departamento del Atlántico, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos económicos, técnicos, Administrativos y financieros, para cofinanciar el proyecto de fortalecimiento tecnológico del sector ganadero en el Departamento del Atlántico, mediante las actividades de acompañamiento técnico aplicadas a la elaboración de ensilajes como apoyo a la suplementación bovina,” con el propósito de dar continuidad a los beneficios de este proyecto, cuyos aportes se realizarán de conformidad con el siguiente detalle:*

- El valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS (1.000.000.000.00) M/CTE, así:

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) MCTE, aportados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, los cuales serán en dos (2) desembolsos de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) MCTE, equivalente al 40%, previo cumplimiento de los Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio y aprobación del Plan Operativo; utilizando el 40% de este primer desembolso, para la compra de la mayor cantidad de insumos tales como semilla, entre otros, dado que se trata de una actividad que requiere ser establecida en el menor tiempo posible y teniendo en cuenta las condiciones climáticas que se presentan, las cuales permiten aprovechar la época de lluvia entre los meses de Julio y Agosto, que son los periodos de siembra, y considerando que la actividad es la de establecer 93 hectáreas de ensilajes, y que el proceso del cultivo requiere de un tiempo entre 90 y 120 días para la cosecha y su posterior ensilaje. Un segundo desembolso por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000. 000.00) MCTE, equivalente al 60%, previa presentación por parte del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, de un informe de Ejecución Técnica y Financiera, que evidencien la Ejecución del 80% del primer desembolso del MINISTERIO Y DEL DEPARTAMENTO; y QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000. 000.00) MCTE, aportados por el Departamento del Atlántico, que serán desembolsados así:

- Un primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000. 000.00) MCTE, equivalente al 40%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo convenio o contrato y aprobación del Plan Operativo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Un segundo desembolso por la suma de TRECIENTOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE, equivalente al 60% del aporte, previa ejecución del 60% del primer desembolso del MINISTERIO Y DEL DEPARTAMENTO, y presentación del correspondiente Informe.

En la Cláusula Segunda del referido convenio encontramos como obligación a cargo del Departamento, entre otras, la siguiente: “(...) Adelantar la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (...)”. De acuerdo con lo anterior, le corresponde al Departamento iniciar las gestiones necesarias para la contratación de los componentes definidos en el proyecto presentado ante el MADR.

Para la contratación se dejó establecido que la identificación de los beneficiarios son los pequeños y medianos productores ganaderos afectados por la escasez de alimentos para sus animales, ubicados preferencialmente en los municipios de las zonas de intervención, clasificados en las categorías de 1 a 25 animales y 26 - 50 animales, respectivamente, los cuales serán escogidos mediante convocatorias públicas adelantadas por el Departamento, en las que se establecerán requisitos de selección objetiva, priorizando segmentos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, tales como víctimas, discapacitados, mujeres cabeza de familia, entre otros.

La contratación que pretende efectuarse se enmarca en los cometidos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente”, en el cual se afirma que *“el sector rural forma parte de un conjunto de decisiones fundamentales que resultan indispensables para lograr la estabilización social y económica de su población, hoy sumida en bajos niveles de ingreso, carencias sociales y, consecuentemente, bajo nivel de vida. Es un sector que en el contexto del Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 se encuadra en un enfoque de territorio y de construcción de paz que pretende su transformación estructural para bien de las comunidades rurales”*.

Teniendo en cuenta este contexto, el Plan De Desarrollo Departamental, específicamente en el eje de dignidad, fijó como una de las metas del cuatrienio la inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria a programas y proyectos que incentiven la competitividad del sector y garanticen la obtención de medios de subsistencia digna.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el impulso del sector rural es un objetivo conjunto, tanto del Plan de Desarrollo Nacional como del Departamental, se formuló el proyecto de **“Fortalecimiento tecnológico del sector ganadero en el Departamento del Atlántico, mediante las actividades de acompañamiento técnico, aplicadas a la elaboración de ensilajes, como apoyo a la suplementación bovina”**, cuyo propósito es incluir a los pequeños y medianos ganaderos del departamento, con el acompañamiento técnico y la asistencia proveída mediante la sinergia de recursos y esfuerzos administrativos efectuada entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR- y el Departamento del Atlántico.

Finalmente, es preciso mencionar que, para el desarrollo del contrato y las obligaciones que de este se deriven, estarán sujetas al Plan Operativo en cuestión que se deriva del convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Gobernación del Atlántico, aprobado por el Comité Administrativo del Convenio, el cual estará conformado por:

El Director de Cadenas Pecuarias, pesqueras y acuícolas del Ministerio.

El Asesor de Despacho, Código 1020, Grado 18 del Ministerio.

El Asesor (a) del Despacho Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, código 1020, Grado 12.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	El Secretario (a) de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico o su delegado.						
4. Causal de contratación directa a utilizar	Contratación directa Cuando No Existe Pluralidad de Oferentes, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, literal g numeral 4 artículo 2, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.						
4.1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes; al respecto, la norma señala de forma expresa lo siguiente: “(...) <i>Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)</i>”.</p> <p>La empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 “<i>Por la cual se concede un registro</i>” y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, es decir, que actualmente COA es la titular de la marca MEGALECHE y, por tanto, de los productos y servicios que dicho programa contiene.</p> <p>Desde el año 2010, el Departamento del Atlántico adoptó dicho modelo productivo para adelantar las gestiones de fortalecimiento del sub sector lácteo, dando paso al Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO, motivo por el que para cumplir con lo manifestado en el presente estudio previo deberá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un proceso de contratación a través de la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un contrato con la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, en su calidad de titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 “<i>Por la cual se concede un registro</i>” y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, y dando aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Atlántico procede a estructurar los estudios previos para suscribir una Contratación Directa Cuando No Existe Pluralidad de Oferentes, con la empresa COA - Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S, para la prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de los componentes definidos en el proyecto de “FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO APLICADA A LA ELABORACIÓN DE ENSILAJES, COMO APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA,” cuyas actividades se ejecutarán en el marco de las líneas de innovación del Programa de Desarrollo Lechero MEGALECHE ATLÁNTICO, en atención a que dicha empresa es la titular de la marca MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero y, por tanto, la única en el mercado que cuenta con los productos y servicios que se pretenden contratar.</p>						
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	Prestación de servicios para el fortalecimiento tecnológico del sector ganadero en el Departamento del Atlántico, mediante las actividades de acompañamiento técnico aplicada a la elaboración de ensilajes como apoyo a la suplementación bovina.						
5.1. Clasificación UNSPSC (cuando procedente): https://www.colombiam.com	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>80101601</td><td>80- Servicio de gestión/servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td><td>10-Servicios de asesoría de gestión</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	80101601	80- Servicio de gestión/servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA					
80101601	80- Servicio de gestión/servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión					

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

pra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios	
<p>6. Acto administrativo que justifique la contratación directa (excepto para Empréstitos) o declare la urgencia manifiesta</p>	
<p>7. Especificaciones de las actividades a desarrollar por parte del contratista:</p>	<p>Corresponde al contratista cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la actividad ganadera de pequeños y medianos productores del departamento del Atlántico, afectados por los fenómenos climáticos, como lo son las lluvias y sequías, mediante la siembra y cosecha de 93 hectáreas de forrajes, para atender el próximo verano que se presente en el departamento. Este objetivo está relacionado con las siguientes actividades que debe realizar el contratista: <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar y realizar las socializaciones del proyecto en los municipios, para adelantar las convocatorias que permitan la inscripción de beneficiarios. 2. Identificación del grupo de productores potencialmente beneficiarios. 3. Establecimiento del cultivo forrajero establecido para 93 Has, en uno o dos cortes por área. 4. Cosecha y elaboración de los ensilajes. 5. Almacenamiento de 2.325 toneladas de alimento de acuerdo a los lineamientos del contrato, para ser entregados a los productores seleccionados. • Fortalecer las capacidades del recurso humano, que constituyen la pequeña y mediana empresa ganadera, a través de actividades de formación complementaria y actualización, mediante la realización de diez y seis (16) Escuelas de Campo, apoyada en la metodología FAO. Las Escuelas de Campo corresponden a una metodología validada por FAO, que es la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y La Agricultura, que busca la transferencia de tecnología, a través de actividades de formación en campo, que los productores reciben el conocimiento mediante la aplicación de este, donde el productor es sujeto y objeto de dicha actividad. Se realizarán en forma presencial respetando las directrices de tipo legal que el gobierno nacional, departamental y municipal han definido con motivo de La Pandemia SARSII - Covid19. Se contempla que Las Escuelas de Campo tendrán una duración de un día, y los 16 eventos se realizarán entre El Centro de Producción de Forrajes y en algunos municipios de importancia ganadera. La temática de formación, se enfocará a temas como el Manejo Alimenticio del Hato y Estrategias alimenticias y no alimenticias para enfrentar la estacionalidad forrajera. Esta actividad está relacionada con los siguientes compromisos del contratista: <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar la logística para la convocatoria y asistencia de los beneficiarios a las 16 actividades de formación. 2. Realizar las 16 actividades de formación según la metodología FAO y respetando los lineamientos del Gobierno nacional, departamental y municipal en cuanto al control de la pandemia causada por SAR II – Covid

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>19.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promocionar el paquete tecnológico para la producción de cultivos forrajeros tipo Maíz/Sorgo en el departamento del Atlántico y el manejo alimenticio del hato, a través del acompañamiento técnico a Umatas y/o Asociaciones de productores; fincas de productores referentes en el manejo alimenticio del hato y fincas de productores de menor nivel tecnológico. Esta actividad está relacionada con los siguientes compromisos del contratista: <ol style="list-style-type: none"> Acompañamiento técnico a seis UMATAS o Asociación ganadera municipal para el establecimiento de un cultivo forrajero demostrativo de una (1) Ha, a razón de 4 visitas por unidad demostrativa. Entrega a seis UMATAS o Asociación ganadera municipal de insumos y servicios para el establecimiento de un cultivo forrajero demostrativo de una (1) Ha. Acompañamiento técnico pecuario a 80 fincas referentes en manejo alimenticio del hato bovino, a razón de 2 visitas por finca. Acompañamiento técnico pecuario a 200 fincas de beneficiarios del proyecto, a razón de 1 visita por finca.
<p>8. Obligaciones del Contratante:</p>	<p>Son obligaciones del contratante, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el contrato. Designar un funcionario como supervisor del contrato, quien vigilará la ejecución del objeto contractual Requerir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA (si a ello hubiere lugar). Entregar y facilitar al contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales. Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales pactadas. Las demás que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes. <p>Parágrafo 1. El comité operativo, el cual estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES, será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proporcionar los lineamientos para la ejecución del contrato y la atención de los beneficiarios. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del contrato. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Contrato. <p>Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>9. Obligaciones específicas del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, y con cada una de las actividades previstas en el Proyecto de "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO APLICADA A LA ELABORACION DE ENSILAJES COMO APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA" y en el Convenio Interadministrativo No. 20200425 suscrito entre La Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el departamento del Atlántico, en el marco de las líneas de innovación del Programa MEGALECHE ALTÁNTICO. 2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por la Gobernación del Atlántico. 3. Constituir las garantías en los términos que establezca la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a la entidad territorial y al Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en la cláusula contractual correspondiente. 4. Entregar a la Gobernación del Atlántico los informes de ejecución que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas. 5. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información entregada por el Departamento para el desarrollo del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto. 7. Designar a un (1) miembro del Comité Operativo.
<p>9. Plazo de Ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2020.</p>
<p>10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico, en los municipios priorizados en el proyecto: Zona I. Suan, Santa Lucia, Repelón, Luruaco, Campo de La Cruz, Candelaria y Manatí; Zona II. Con potencial de apoyo, Baranoa, Usiacurí, Juan de Acosta, Sabanalarga, Piojó, Tubará, Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás, Polonuevo y Sabanagrande.</p>
<p>11. Modalidad:</p>	<p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Departamento del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 20200425 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para cofinanciar el proyecto de fortalecimiento tecnológico del sector ganadero en el departamento del Atlántico, mediante las actividades de acompañamiento técnico aplicada a la elaboración de ensilajes como apoyo a la suplementación bovina", por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000.00), en virtud de propuesta presentada por el ente territorial para el desarrollo y cofinanciación del proyecto para el "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO APLICADA A LA ELABORACIÓN DE ENSILAJES COMO</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA.”

En la Cláusula Segunda del mencionado convenio el Departamento del Atlántico, adquiere, entre otras, la siguiente obligación: i) Adelantar la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, o cualquier régimen Legal especial, y en atención de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En aras del fortalecimiento tecnológico del sector ganadero, a los pequeños y medianos productores en el departamento del Atlántico, y en cumplimiento del deber de aseguramiento del acompañamiento técnico a los productores beneficiarios priorizados, para la ejecución de las actividades propuestas ante el MADR, el Departamento del Atlántico desarrolla el proyecto en el marco del Programa de Desarrollo Lechero MEGALECHE ATLÁNTICO, teniendo en cuenta que, las acciones diseñadas se encuentran contenidas en las 8 líneas de innovación de su modelo productivo y que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR es conocedor de la metodología y ha dado su apoyo financiero e institucional en el desarrollo del programa.

El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO es una propuesta metodológica de transferencia tecnológica y apoyo con servicios institucionales, liderado por el Departamento del Atlántico y ejecutado por la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, entidad que a través de la prestación de sus servicios se ha convertido en aliado estratégico para la lograr la competitividad del sector, en virtud de la tecnología que aporta al desarrollo de las actividades y fases del proyecto.

Actualmente, la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *“Por la cual se concede un registro”* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio; lo anterior quiere decir, que actualmente COA es la titular de la marca MEGALECHE y, por tanto, de los productos y servicios que dicho programa contiene.

Por lo anterior, se da inicio al proceso de contratación en curso, a través de la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, en su calidad de titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *“Por la cual se concede un registro”* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, y dando aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anotado, el Departamento estima que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, que se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la firma COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>12. Valor estimado del contrato:</p>	<p>El valor total del contrato asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000⁰⁰) MCTE, discriminados así:</p> <p>QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MCTE aportados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y Quinientos Millones de pesos (\$500.000.000) MCTE aportados por el Departamento del Atlántico.</p> <p>Los recursos del Departamento del Atlántico se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.202001938 de 01-06-2020.</p> <p>Los recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No- 49820 de 11-06-2020.</p> <p>El desembolso de los recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la ejecución del contrato de que trata el presente estudio previo se realizará, a la cuenta bancaria habilitada por el Departamento para el efecto, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo No. 20200425, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un primer desembolso por la suma de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MCTE, equivalente al 40% del aporte del Ministerio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y aprobación del Plan Operativo. - Un segundo desembolso por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE, equivalente al 60% del aporte del Ministerio, previa presentación por parte del Departamento del Atlántico de un informe de ejecución técnica y financiera, que evidencie la ejecución del 80% del primer desembolso del Ministerio y del Departamento.
<p>13. Forma de Pago o desembolso al Contratista:</p>	<p>Los pagos se realizarán por parte del Departamento al contratista, teniendo en cuenta los hitos de desembolso previstos en el Convenio Interadministrativo No. 20200412 para el desembolso de los recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer desembolso por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE equivalente al 40% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y aprobación del Plan Operativo. 2. Un segundo desembolso por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/CTE, equivalente al 30% del valor del contrato, previa ejecución del 80% del primer desembolso y presentación del correspondiente informe de ejecución técnica y financiera que evidencie la ejecución parcial del proyecto. 3. Un tercer desembolso por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/CTE, equivalente al 30% del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe que evidencie la ejecución del 100% del proyecto.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-49820 Departamento del Atlántico 202001938	
	VALOR:	MADR \$500.000.000 Departamento del Atlántico \$500.000.000	
	FECHA:	MADR 11-06-2020 Departamento del Atlántico 01-06-2020	
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del funcionario:	Luis Humberto Martínez	
	Identificación del funcionario:	721259	
	Cargo del funcionario:	Asesor de despacho	
	Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico Departamental	
16. Garantías solicitados (Indicar Tipo, porcentajes, plazo)	Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías:		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Devolución del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
	Cumplimiento del Contrato y calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.	5% del Valor Total del Contrato	Igual al Plazo ejecución del mismo y tres (3) años más

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma de la Dependencia Generadora de la Necesidad	NOMBRE: JUAN CARLOS RESTREPO
	CARGO: SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AGROPECUARIA
	FECHA: 27 de agosto de 2018
	FIRMA: 
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: MIGUEL VERGARA CABELLO
	CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
	FECHA: 27 de agosto de 2018
	FIRMA: 